

PARRAL, **28 ABR 2011**

DECRETO EXENTO Nº 1843 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Rosalini Jacqueline Ávila Bastias.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Educadora de Apoyo que se encargue de apoyar a los alumnos prioritarios del Primer año Básico del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, a través de la estrategia de Apoyo Compartido, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:


- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ROSALINI JACQUELINNE ÁVILA BASTIAS**, C.N.I. Nº **8.767.615-3**, Educadora de Apoyo a los alumnos prioritarios del Primer año Básico del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, a través de la estrategia de Apoyo Compartido, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **10 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educativo Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejandra Roman Glavijo*  
ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Antonio Urrutia Escobar*  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
PARRAL  
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DIRECCIÓN GRC/JAMM/CMF/cmf.-  
DISTRIBUCIÓN:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
*Gloria Núñez Espinoza*  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
PARRAL  
ABOGADO D.A.E.M.  
Gloria Núñez Espinoza  
ABOGADO DAE

  
*Gloria Núñez Espinoza*  
Departamento Administrativo de Educación Municipal  
PARRAL  
Gloria Núñez Espinoza  
Coordinadora de Control Interno  
Ley S.E.P.  
Municipalidad de Parral